PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la "***Adquisición de Productos de Artes Gráficas***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Serigraf S.R.L. y Telexpar S.R.L.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 188.393, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 7 de marzo de 2010, según Nota UOC N° 24/2010.

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 23/2010, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de abril de 2010, a las 11:15 horas, dejándose constancia cuanto sigue: la Empresa Telexpar S.R.L. no presentó fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (Poder o documentos estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio), y Certificado de Cumplimiento Tributario.

Es importante mencionar que el Acto de Apertura de Sobres se realizó después de originarse 2 (dos) prórrogas anteriores para dicho acto, según Actas N° 03/2010 y 08/2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1, de la Resolución N° 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 22 de Mayo de 2.009 "**Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación".**

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTE

EMPRESA	PRECIO
Serigraf S.R.L.	Gs. 22.000.000.-
Telexpar S.R.L.	Gs. 24.740.000.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"

2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Acto seguido, se procede a evaluar la mejor oferta, en este caso la presentada por la empresa **SERIGRAF S.R.L.** Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según se demuestra en el siguiente cuadro:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA SERIGRAF S.R.L.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA	
e) Fotocopia simple del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **SERIGRAF S.R.L.**
Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **SERIGRAF S.R.L.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **SERIGRAF S.R.L.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones requeridas por la Institución.

La presente Evaluación, se encuentra enmarcada conforme al Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su inciso c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad,

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"

se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme a lo establecido en el *Artículo 34, inciso "c"* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con en el *Artículo 28* del mencionado cuerpo legal y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la ***"Adquisición de Productos de Artes Gráficas"*** a la Empresa **SERIGRAF S.R.L.**, por un importe de hasta **Veinte millones de Guaraníes, (Gs. 20.000.000.-),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales DGAF

Lic FREDY ZARZA
Director de Patrimonio

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Secretaría General